



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL INGRESO DIRECTO A LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN A LA LIC. LIZ FABIOLA NUÑEZ HERMOZA, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 6.541.553, EGRESADA COMO LICENCIADA EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026.-

San Lorenzo, 23 de setiembre de 2025
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 11115 del 18/09/2025 de la Lic. LIZ FABIOLA NUÑEZ HERMOZA, con Cedula de Identidad N° 6.541.553, egresada como Licenciada en Ciencias y Tecnología de Alimentos de la Facultad de Ciencias Químicas UNA, por el cual solicita ingreso directo a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, en la Carrera de Arquitectura y Urbanismo.-

Según el Reglamento Académico de la FADA, Art. 5° Admisión Especial, se incluyen en este caso los graduados con el título máximo de grado de otras unidades de la UNA. En este caso corresponde que la recurrente sea admitido a la carrera bajo el régimen de admisión directa a la carrera de Arquitectura y Urbanismo.-

La Resolución N° 9387-00-2002, de fecha 18 de diciembre del 2002 del Consejo Superior Universitario, que en su Art. 1° establece: El graduado de la Universidad Nacional de Asunción, poseedor del título máximo de grado, será exonerado de los Exámenes de Ingreso o de cualquier otra modalidad de Admisión vigente en las carreras de la UNA, para inscribirse en otra Unidad Académica de la misma.-

La Resolución de Aranceles vigente en la FADA/UNA.-

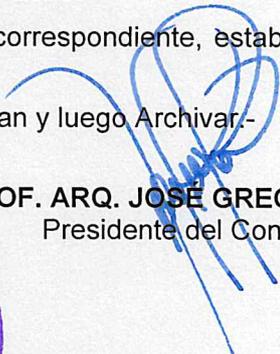
POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el ingreso directo a la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción a la Lic. LIZ FABIOLA NUÑEZ HERMOZA, con Cedula de Identidad N° 6.541.553, egresada como Licenciada en Ciencias y Tecnología de Alimentos de la Facultad de Ciencias Químicas DE LA Universidad Nacional de Asunción, para el primer Periodo Académico del año 2026.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

